



Treinta de agosto de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00265-00**

La demanda especial de disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el registro sindical, promovida por BIMBO DE COLOMBIA S. A. contra SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE BIMBO DE COLOMBIA – SINALTRABIMBO – SUBDIRECTIVA ITAGÜÍ, se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Allegará las pruebas y anexos de la demanda, pues el hipervínculo que se agrega en el contenido del correo mediante el cual se presentó la demanda, no permite acceso alguno.
2. Informará bajo la gravedad del juramento, la forma en la cual obtuvo la dirección electrónica suministrada como dirección de notificación judicial del demandado, agregada la evidencia correspondiente.
3. Se requiere a la parte actora para que indique si la demanda radicada bajo el número 05360310500120230025600, la cual correspondió también por reparto a este despacho judicial, es igual a la que en este momento es objeto de estudio.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 140 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 31 de agosto de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa75b6aea707a4d66b0d97de7f71e8a05618fbc9adffef5cf50e7d60a8d3699**

Documento generado en 30/08/2023 03:34:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**